

CONCEJO MUNICIPAL

003º SESIÓN ORDINARIA

Con fecha, 06 de Enero de 2005 y siendo las 10:10 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Minelba Soto Quezada Sres. Jaime Quilodrán Acuña, Sergio Espinoza Almendras, Manuel González Abuter, Eduardo Bartholomaeus Strick y Alberto Lermada Saez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN Nº 112, 001 Y 002**
- 2.- CORRESPONDENCIA**
- 3.- INFORME DEL ALCALDE**
- 4.- INFORME DE COMISIONES**
- 5.- REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO**
- 6.- ASOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
POR SERVICIO DE EXTRACCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**
- 7.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
- 8.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS
MUNICIPALES.**
- 9.- VARIOS**

El Sr. Alcalde pone en discusión las siguientes Actas:

- Sesión Ordinaria Nº 112 de fecha 02 DIC 2004, aprobada sin observaciones.
- Sesión Ordinaria Nº 001 de fecha 16 DIC 2004, aprobada sin observaciones.
- Sesión Extraordinaria Nº 001 de fecha 30 DIC 2004, aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia despachada

a.1) Oficio Ordinario Nº 810 de fecha 23 de Octubre de 2004 en el cual se informa Al Presidente de la Villa Nuevo Amanecer que el Concejo Municipal en sesión Nº 001 de fecha 16 de Diciembre de 2004 aprobó asignar el nombre de Ángel Salas a la única calle de la Villa Nuevo Amanecer.

b) Correspondencia recibida

b.1) Oficio Ordinario N° 34 de fecha 06 de Diciembre de 2004 de la Federación Regional de Funcionarios Municipales Región del Bio Bio en el cual se expresan felicitaciones al cuerpo de Concejales por su elección y el ferviente deseo que exista la permanente comunicación y colaboración con los funcionarios municipales.

b.2) Convocatoria de la Asociación Chilena de Municipalidades a participar en las Escuelas de Temporada que se desarrollarán entre el 17 y 21 de enero de 2005, en las ciudades de La Serena, Viña del Mar y puerto Varas.

b.3) Circular N° 99 del Ministerio del Interior, de fecha 07 DIC 2004, mediante el cual se entrega información de apoyo a la gestión municipal para Concejales, Alcaldesas y Alcaldes

b.4) Carta del Conjunto Folklórico Admapu de Canteras, de fecha 05 de Enero de 2005, donde se expone que han recibido invitación para participar en el "XIII Encuentro de las Islas del Archipiélago de Chiloé" localidad de Achao los días 4, 5 y 6 de Febrero, por tal razón solicitan una subvención municipal para solventar gastos de movilización.

3.- INFORME DEL ALCALDE

El Sr Alcalde informa al Concejo lo siguiente sobre las tres obras que se están realizando en la comuna:

a) La Normalización del Consultorio de Quilleco que se pretende ejecutar en cuatro meses, llevan aproximadamente un mes trabajando.

b) La Construcción de la Sala Multiuso y Dependencias Deportivas del Estadio de Quilleco pensamos que en los primeros días de marzo va estar totalmente terminada, posiblemente se anunciaría el Director Nacional de Deportes a la inauguración, porque este sería uno de los proyectos más bonitos que se estarían desarrollando en la provincia para el deporte y la cultura.

c) La construcción del Liceo de Canteras que está funcionando impecablemente bien, va muy avanzada y no tenemos ninguna novedad, esta obra está siendo supervisada por el Gobierno Regional.

4.- INFORME DE COMISIÓN

No hay.

5.- REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO

El Secretario procede a dar lectura al proyecto de Reglamento que fue entregado a cada Concejales en sesión anterior el cual es analizado artículo por artículo al mismo tiempo se propone introducir modificaciones en los artículos 2º, 5º, 16º, 24º y agregar un nuevo artículo en el Título IV.

Terminado el análisis y discusión el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el siguiente REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO:

ARTICULO 1º:

El Concejo Municipal de Quilleco se regirá por las normas contenidas en el presente reglamento, y en lo no previsto en éste, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695 y sus modificaciones.

TITULO I

DE LAS SESIONES

ARTICULO 2º:

El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias el 1er. y 3er. día Jueves de cada mes, en horario de verano (15 de Octubre a 15 de Marzo) de 10:00 a 12:30 horas, en horario normal de 15:00 a 17:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad. En la eventualidad que el 1er. o 3er. día Jueves fuera inhábil la Sesión se celebrará el día hábil siguiente en el mismo horario. En Sesión Ordinaria podrá tratarse cualquier materia que sea competencia del Concejo.

El Concejo se reunirá en Sesiones Extraordinarias, cualquier día hábil de la semana, en ellas se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

TITULO II

DE LA CITACION Y QUORUM

ARTICULO 3º:

El Secretario Municipal, con cuarenta y ocho horas de anticipación, mediante comunicación escrita, hará llegar a los Concejales en los domicilios que aquellos registren en Secretaría Municipal, la Tabla de materias a tratar y el Acta de la Sesión Ordinaria anterior. El Alcalde, al inicio de cada Sesión Ordinaria, podrá agregar a la Tabla todos aquellos puntos que a su juicio considere que son de importancia para el buen funcionamiento del Municipio.

ARTICULO 4º:

Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación por el Alcalde o, a lo menos por un tercio de los Concejales en ejercicio.

El Secretario del Concejo cursará las citaciones indicando día, hora, lugar y materias a tratar.

ARTICULO 5º:

El quórum para sesionar será el establecido por Ley.

Si durante la Sesión ya iniciada disminuyera el número de Concejales a una cantidad inferior a la requerida para sesionar, el Alcalde o quien presida declarará el término de la Sesión.

Si a la hora de inicio de la Sesión respectiva no hubiera quórum para sesionar, se deberá esperar un máximo de diez minutos para que dicha mayoría se produzca, declarándose fracasada la Sesión si ello no ocurriere. En este último caso, el Secretario dejará constancia escrita de ello, individualizando a los Concejales presentes.

Será considerado ausente el Concejel que se integre a una Sesión con un atraso superior a quince minutos, contados desde la hora de inicio de la sesión.

ARTICULO 6º:

De la correspondencia dirigida al Concejo deberá entregarse copia a cada Concejel, con la única excepción de aquella que se solicite que solo debe ser leída o bien la de carácter confidencial.

TITULO III

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTICULO 7º:

Las Sesiones del Concejo serán públicas. Los dos tercios de los Concejales presentes podrán acordar que determinadas sesiones sean secretas.

No obstante lo anterior, si durante el desarrollo de una sesión el público asistente no guarda la debida compostura e interfiere en el desarrollo de la misma, el Alcalde o quien presida, por resolución propia o a insinuación de cualquier Concejel, podrá suspender la sesión para ordenar el retiro del público de la sala.

ARTICULO 8º:

Las Sesiones Ordinarias tendrán el siguiente desarrollo:

a) Lectura y aprobación del Acta de la

Sesión anterior.

- b) Lectura de correspondencia despachada y recibida.
- c) Informe del Alcalde
- d) Informe de Comisión
- e) Materias consideradas en Tabla, para la oportunidad.
- f) Puntos varios.

ARTICULO 9º:

A las Sesiones asistirán además del Secretario Municipal como Secretario Administrativo del Concejo, los Directores de la unidades que el Concejo acuerde o el Alcalde estime necesario para el mejor debate de un tema.

ARTICULO 10º:

Las actas deberán contener la nómina de los Concejales asistentes, la Tabla de la Sesión, la enunciación de los puntos, con indicación de los acuerdos adoptados y en general una síntesis de lo que haya ocurrido o se haya debatido.

ARTICULO 11º:

La Tabla de materias a tratar en cada Sesión Ordinaria será confeccionada por el Alcalde, debiendo considerar aquellas materias que el Concejo acuerde tratar en Sesiones próximas.

ARTICULO 12º:

Las Sesiones tendrán una duración máxima de tres horas, pudiendo destinarse un máximo de una hora para tratar puntos varios.

ARTICULO 13º:

El Alcalde o quien presida, dirigirá los debates y concederá la palabra a los Concejales en el mismo orden que la soliciten y determinará, en cada oportunidad el tiempo de duración de las intervenciones de ellos y en su caso de las exposiciones que realicen las comisiones.

Cada Concejel podrá intervenir un máximo de dos veces por cada tema en discusión o análisis, pudiendo uno ceder su espacio a otro.

ARTICULO 14º:

Cuando una materia haya sido tratada en dos o mas sesiones, cualquier Concejel podrá pedir clausura del debate sobre ella, la que el Alcalde o quien presida, deberá acoger sin mas trámite.

ARTICULO 15º:

Las actas una vez aprobadas y firmadas por el Alcalde y Secretario, se incorporarán a un archivo especial que llevará este último.

TITULO IV

DE LOS ACUERDOS

ARTICULO 16º:

Los acuerdos del Concejo serán adoptados por la mayoría absoluta de los miembros asistentes, salvo que la ley exija un quórum especial. En caso de empate se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se citará a una nueva sesión en la que se votará. Si se mantiene dicho empate, corresponderá al alcalde dirimir con su voto para resolver la materia.

ARTICULO 17º:

Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición, no podrá ser revisado, sino en virtud de nuevos antecedentes o estudios relevantes, de los cuales no se hubiera tenido conocimiento al tiempo del acuerdo que se trata de revisar.

ARTICULO 18º:

Las votaciones se efectuaran en forma abierta y económica, salvo que el Concejo acuerde otra cosa ; proclamado el resultado de la votación, por el Secretario, quedará definitivamente cerrado el debate sobre la materia.

ARTICULO 19º:

Los Concejales deberán abstenerse de participar en los debates y votación de asuntos en que ellos o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios Concejales. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

ARTICULO 20º:

Las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las sesiones del concejo, podrán ser difundidas por el Presidente, el Secretario y los Concejales, salvo que alguna haya sido declarada de carácter reservado.

TITULO V

DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS

ARTICULO 21º:

El Concejo presidido por el Alcalde o quién lo subroge, se reunirá en audiencias públicas el 1er. y 3er. día jueves, una vez concluida la Sesión Ordinaria respectiva.

ARTICULO 22º:

Para participar de una audiencia pública, la institución, persona jurídica o natural interesada, deberá solicitarlo por escrito indicando la o las materias que desea exponer al Concejo y el número de participantes, el cual no deberá ser superior a seis personas.

ARTICULO 23º:

El Concejo calificará las solicitudes de audiencias y definirá el día y hora de su realización, lo cual deberá ser comunicado por el Secretario a la institución y o persona solicitante. Se otorgará un máximo de dos audiencias por Sesión.

ARTICULO 24º:

Las audiencias públicas tendrán una duración máxima de noventa minutos. Cada institución o persona tendrá un máximo de cuarenta y cinco minutos para exponer su materia, resumen de la cual deberá entregar por escrito.

ARTICULO 25º:

En las audiencias públicas el Concejo tomará conocimiento de las materias que se le expongan, sin pronunciarse ni tomar acuerdo sobre las mismas, no obstante, durante la audiencia los Concejales podrán recabar información sobre el tema.

TITULO VI

DEL TRABAJO DE COMISIONES

ARTICULO 26º:

Para agilizar su gestión el Concejo realizará su labor en Comisiones Permanentes de trabajo las cuales estarán definidas en concordancia con las Unidades de organización interna del Municipio con exclusión de la Secretaria Municipal y Control; considerando comisiones independientes las de Educación y Salud y Medio Ambiente.

ARTICULO 27º:

Cada Comisión estará integrada por dos Concejales, debiendo elegir de entre sus miembros, un Presidente. Actuará como Secretario Técnico el Director a cargo de la Unidad Municipal mas afín a la respectiva comisión.

ARTICULO 28º:

La conformación de Comisiones en primera instancia se realizará de común acuerdo entre los Concejales, agotado este procedimiento y habiendo mas de dos Concejales interesados en integrar una determinada comisión, el nombramiento de realizará por sorteo, sólo cuando no existan concejales interesados en integrar una determinada comisión se realizará el nombramiento mediante votación secreta.

ARTICULO 29º:

Las Comisiones tratarán solo las materias que por acuerdo del pleno del Concejo le sean derivadas. Su trabajo lo harán en reuniones que deberán convocarse a requerimiento del Presidente de la Comisión, por el Secretario Técnico respectivo, a lo menos con 24 horas de anticipación, debiendo informarse de su realización al Alcalde para que pueda asistir si así lo estimare conveniente. De cada reunión se elaborará un acta que contendrá información relativa al día, lugar, asistentes y relación de acuerdos.

ARTICULO 30º:

Para abordar temas especiales, que el Concejo considere que trascienden al ámbito de una comisión en particular, por acuerdo de este, el tema deberá ser analizado por una Comisión Especial integrada por tres Concejales, eligiendo de entre sus miembros un Presidente y actuando como Secretario Técnico el Secretario Municipal.

ARTICULO 31º:

Los pronunciamientos de cada Comisión deberá hacerse a través de informes escritos en el plazo que hubiera estipulado el pleno del Concejo al momento de derivar el tema a la respectiva comisión.

TITULO FINAL

ARTICULO 32º:

El presente reglamento regirá a contar de esta fecha y durará hasta la expiración del periodo de funcionamiento de este Concejo, y sólo podrá modificarse por acuerdo de los Concejales por mayoría absoluta.

ACUERDO N° 010/2005

6.- ASOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO POR SERVICIO DE EXTRACCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

El Sr. Alcalde explica que en el marco del Programa de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios para la Octava Región que impulsa el Gobierno Regional, la **Municipalidad de Quilleco** suscribió un Convenio con la **Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) VIII Región del Bio Bio**, el cual considera la entrega en propiedad, a las Municipalidades de Antuco y Quilleco, de un camión recolector de residuos sólidos domiciliarios de 19 m3 de capacidad, nuevo y sin uso.

Por otro lado manifiesta que realizadas las consultas en Contraloría regional para realizar la concesión del servicio de extracción, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, en conjunto con la comuna de Antuco, se debe formar una asociación de municipios entre las dos municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dada esta realidad el Sr. Alcalde somete a consideración el "Convenio Constitutivo "Asociación de Municipios Antuco - Quilleco", el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar el siguiente convenio:

CONVENIO CONSTITUTIVO "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ANTUCO - QUILLECO"

En Quilleco, República de Chile, a _____ de Enero del año dos mil cinco, ante mí **ROSA ESPINOZA OSORES**, oficial Civil Titular de Quilleco, con domicilio en calle J.M. Carrera número cuatrocientos treinta y seis de Quilleco, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento setenta mil cuatrocientos guión nueve, representada

por su alcalde, don **RAMÓN RIOSECO GUAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos veintiocho mil ochocientos setenta y tres guión dos, empleado público, casado, ambos domiciliados en calle J.M. Carrera número cuatrocientos sesenta, de Quilleco; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil novecientos guión cinco, representada por su Alcalde, don **CLAUDIO SOLAR JARA**, Cédula Nacional de Identidad Número siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil treinta y cinco guión cinco, empleado público, casado, ambos domiciliados en calle Calixto Padilla número ciento cincuenta y cinco, de Antuco, acreditan su identidad con las cédulas anotadas, lo que doy fe, y exponen, **PRIMERO:** Las Municipalidades comparecientes, vienen en convenir formar una asociación de Municipalidades, que tendrá como nombre "**AGUA LAGRIMAS Y SOL**", que se registrará por lo dispuesto en los artículos ciento treinta y uno y siguientes de la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por las normas que a continuación se detallan.- **SEGUNDO:** La asociación tendrá como objetivos básicos los siguientes: **Uno.-** La atención vía Concesión del Servicio Integral de Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en un Relleno Sanitario Autorizado; en Adelante "el Servicio" **Dos.-** Contratar el servicio para los sectores urbanos y rurales de las comunas de Antuco y Quilleco; **Tres.-** La ejecución y supervisión del servicio **Cuatro.-** La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente y la realización de cualquier otra actividad acorde con el mencionado servicio.- **TERCERO:** Los asociados se comprometen: **Uno.-** A efectuar mensualmente el aporte, para cancelar el Servicio, como también efectuar los aportes extraordinarios necesarios para financiar todos aquellos gastos que deriven implementación del mismo.- **Dos.-** Facilitar, personal idóneo para el cumplimiento de sus fines y objetivos, sin perjuicio de las asesorías que la propia Asociación a través de su entidad administradora pueda contratar.- **Tres.-** Comprometer sus esfuerzos y recursos humanos y financieros, para el cumplimiento de los objetivos comunes, de las obligaciones que asuma la Asociación y el cumplimiento irrestricto del presente estatuto y los acuerdos adoptados válidamente por la Asociación.- **Cuatro.-** Asistir periódicamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asociación. **CUARTO:** Para el cumplimiento de sus fines la Asociación podrá: **a.-** Poner a disposición un camión recolector de residuos sólidos domiciliarios de 19 metros cúbicos de capacidad, entregado por Conama Región del Bio Bio a las Municipalidades de Antuco y Quilleco, a través de un Convenio firmado con la municipalidad de Quilleco el diecinueve de noviembre de dos mil cuatro. Este camión, que la Municipalidad de Quilleco aporta en calidad de comodato a la Asociación, será el único bien que las municipalidades asociadas aportaran a la Concesión del Servicio Integral de Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en un Relleno Sanitario Autorizado- **b.-** Intercambiar información de interés común.- **c.-** Organizar reuniones, seminarios y cualquier otro tipo de actividades de tipo educativo sobre materias inherentes.- **d.-** Realizar directamente o coordinar la realización a través de terceros de estudios de problemas medio ambientales de interés común.- **e.-** Efectuar publicaciones y difusiones por cualquier medio sobre materias comunes.- **f.-** Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas, que incidan en materias que constituyen los fines de esta asociación.- **QUINTO:** La autoridad de la Asociación será **LA ASAMBLEA**, que estará conformado por los Alcaldes y Concejales de los Municipios Asociados y un Funcionario Directivo, por cada uno de los municipios integrantes.- Será función de las Asambleas: **a.-** Aprobar el Presupuesto anual de la Asociación. **b.-** Aprobar las Bases de Licitación para la Concesión del Servicio Integral de Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en un Relleno Sanitario Autorizado. **SEXTO:** Los miembros de la asamblea se renovarán cada cuatro años y sesionarán en forma ordinaria, una vez al año, en el mes de Diciembre, y en sesión extraordinaria, cuando así la convoque el municipio administrador.- **SÉPTIMO:** La autoridad máxima de la asamblea será el **DIRECTORIO**, que estará conformado por los Alcaldes de los municipios asociados y un Concejal por municipio asociado, nombrado por sus pares. Los acuerdos se tomarán por la mayoría simple, en caso de empate dirimirá el voto del Presidente del Directorio.- **OCTAVO:** El Directorio, será presidido por el alcalde de la Municipalidad administradora, quien se denominará Presidente; a falta del presidente, subrogará el alcalde del otro municipio integrante, quien se denominará vicepresidente. Se entenderá faltar el presidente, cuando no se encuentre presente en la sesión el alcalde titular del municipio al que represente. En ningún caso podrá presidir la sesión un concejal.- El Directorio sesionará ordinariamente tres veces al año, en los meses de marzo, julio y octubre, y en sesión extraordinaria cada vez que sea convocada por su presidente.- **NOVENO:** Los acuerdos del Directorio se adoptarán por la mayoría de los delegados presentes, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto. En caso de empate dirimirá el voto de quien presida la sesión.- **DÉCIMO:** El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: **a.-** Definir las políticas de la Asociación y aprobar el plan anual de acción; **b.-** Fiscalizar el destino adecuado de los recursos que se pongan a disposición de la entidad administradora, la que de acuerdo a la Ley, deberá manejarlos en cuentas complementarias y con el exclusivo objetivo de ser empleados para los fines con que fueron aportados; **c.-** Determinar cada año el aporte de los municipios a la asociación; **d.-** Acordar la disolución de la Asociación y los criterios de su liquidación, en este caso se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la asociación.- **DECIMOPRIMERO:** La entidad Administradora presentará un presupuesto anual, en el mes de diciembre de cada año, el que deberá ser aprobado por la Asamblea.- Dicho presupuesto deberá presentarse y ejecutarse de conformidad a las glosas que se usan para los presupuestos municipales, fijados por Decreto de Hacienda.- **DECIMOSEGUNDO:** la duración de la Asociación será de ocho años contados de esta fecha, prorrogándose automáticamente y de pleno derecho, si ninguno de los concurrentes manifestare su voluntad de no perseverar en ella por escrito y con treinta días de anticipación a la fecha de término.- Además se disolverá anticipadamente: **a.-** Por acuerdo, que deberá ser adoptado en sesión extraordinaria citada específicamente para esos efectos.- y **b.-** Por haber disminuido su número de asociados al cincuenta por ciento.- **DECIMOTERCERO:** Los comparecientes asociados están de acuerdo en designar a la Ilustre Municipalidad de Antuco como Entidad Administradora de la Asociación, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del presente convenio hasta el 31 de Diciembre de 2006 y el periodo 01 de Enero

de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010; la Ilustre Municipalidad de Quilleco por su parte se le designa Entidad Administradora el periodo comprendido entre el 01 Enero de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2008 y el periodo 01 de enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2012-

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- La primera asamblea queda fijada por este acto para el día 28 de Enero de 2005 a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Antuco, en su calidad de administradora de la asociación.-

La calidad de Alcalde de Quilleco de don Ramón Rioseco Guajardo, se acredita con Decreto Alcaldicio número novecientos treinta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil cuatro.- La calidad de Alcalde de Antuco de don Claudio Solar Jara, se acredita con Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y uno de fecha seis de diciembre de dos mil cuatro.- Así lo otorgan y en comprobante, previa lectura, firman y ratifican lo expuesto con la oficial Civil que autoriza.- Se dio copias.- DOY FE.-

ACUERDO N° 011/2005

7.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Sr. Alcalde solicita el acuerdo del Concejo Municipal para efectuar incremento en ingresos por mayor Saldo Inicial de Caja :

SUBT. ÍTEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	VALORES EN M\$
INGRESOS			
11		SALDO INICIAL NETO DE CALA	51.154.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS			51.154.-
GASTOS			
31	68	001 PRODESAL (ARRASTRE)	3.885.-
31	68	002 CONSTRUCCIÓN SALA MULTIUSO Y DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	26.885.-
31	68	003 MANTENCIÓN, CALLES, CAMINOS Y ROCE DE MALEZAS LIMPIEZA DE CUNETASEN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE QUILLECO	5.904.-
31	68	004 MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, LIMPIEZA DE CALLES COMUNA DE QUILLECO	10.000.-
60	98	002 OPERACIONES AÑOS ANTERIORES DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.500.-
70	99	002 OTROS COMPROMISOS PENDIENTES DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS			51.154.-

A continuación el Sr. Alcalde solicita la presencia del Director de Administración y Finanzas, don Washington Rioseco, quien manifiesta que el aumento del Saldo inicial de Caja, respecto del que se había estimado en el presupuesto inicial, se produce porque algunas cancelaciones que estaban consideradas realizar antes del 31 de Diciembre de 2004 no se concretaron, uno es el caso de la Construcción de la Sala Multiuso y Dependencias Deportivas. Agrega que junto con asignar algunos recursos para financiar compromisos de arrastre del año anterior, se propone el financiamiento de dos proyectos de mantención, que al realizarlos vía Administración Directa, permitirán la contratación de mano de obra, al mismo tiempo se aprovecha la oportunidad para incrementar dos partidas de gastos, para cancelar operaciones y compromisos de años anteriores de bienes y servicios de consumo.

REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL HONORABLE CONCEJO POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS ASISTENTES ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR EL EDIL.

ACUERDO N° 012/2005

8.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde explica al Concejo que en el presupuesto del año 2005 quedaron considerados los recursos para el Servicio de Bienestar del Municipio contemplándose cuatro Unidades Tributarias Mensuales por funcionario afiliado a dicho servicio, sin embargo para poder hacer efectivo el traspaso de dichos recursos se debe contar con el acuerdo del Concejo Municipal para determinar cuantas Unidades Tributarias Mensuales por funcionario afiliado de otorgarán durante el año 2005, las cuales pueden fluctuar entre dos UTM a cuatro UTM por funcionario afiliado, en consideración a lo expuesto el Edil propone que se otorgue lo que está considerado en el presupuesto actual

Realizada la discusión y votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, acuerda que se otorgue para el año 2005 al Servicio de Bienestar Municipal cuatro UTM por funcionario afiliado al Servicio de Bienestar.

ACUERDO N° 013/2005

9.- VARIOS

a) **Sr. Alcalde**, propongo, como primer punto tratar, el tema de las solicitudes de subvención, tema que se debía haber tratado el año pasado en relación al tratamiento que se le va a dar a las solicitudes extraordinarias, me explico, nosotros tenemos que analizar como vamos a distribuir las subvenciones, también creo que es conveniente que decidamos, en forma inmediata, si vamos a tener algún tratamiento especial con aquellas que se dicen especiales, si vamos a hacer eso, vamos a tener que dejar un ítem para algunas subvenciones especiales, es el caso del conjunto Folklórico Admapu que está solicitando una subvención especial. Hay organizaciones que piensan que ellos tienen el derecho a recibir una subvención, cosa que no es así, ellos solo tienen derecho a solicitarla, pero adicional a eso creen que pueden solicitar otra subvención como especial, para después tener derecho y no perder la otra. Yo no se si el Concejo, en este caso, aprueba la subvención y si es la subvención que va a recibir en el año o no, o si le vamos a dar esta subvención y se va a considerar para otra subvención.

Sr. González, opino que debería haber un periodo de postulación, decirles que si no postulan dentro del plazo quedan fuera.

Sr. Alcalde, no todos los municipios dan subvenciones, hay muchos municipios que no entregan subvención a las organizaciones, otros municipios que entregan subvención a bomberos y a un par más de organizaciones que consideran que son grandes, hay otros municipios que entregan gran cantidad de recursos a una institución en el año y al año siguiente se les da a otra. Entonces lo que podríamos fijar es solamente una subvención al año, el monto puede marcar la diferencia. Nosotros no podemos entregar mas de una vez subvención.

Sr. González, considero que está bien, lo hemos reiterado, es parte de la doctrina, nuestra función como Concejal es procurar tener un presupuesto equilibrado, porque si se nos arrancan determinadas subvenciones van a generar un desequilibrio, imagínense ¿cuanto le vamos a dar al conjunto folklórico Admapu?.

Sr. Alcalde, solicita al Secretario Municipal, que lea nota del Conjunto Admapu.

Las Canteras, Enero 05 del 2005

*Sr. Ramón Rioseco G.
Alcalde de la I. Municipalidad de Quilleco
Presente*

*Junto con saludarle y deseando se encuentre bien, paso a lo siguiente:
El Conjunto Folklórico Admapu, ha recibido una invitación para participar en el "XIII Encuentro de las Islas del Archipiélago", que se realizara los días 4, 5 y 6 de Febrero del 2005, en la localidad de Achaó, Chiloé. La alimentación y el alojamiento estará a cargo de la comisión organizadora del evento, quedando de parte de nuestro conjunto los gastos de movilización, para lo cual, no contamos con recursos para solventar dicho gasto, por lo que solicitamos mediante la presente, una subvención extraordinaria para lograr hacer realidad nuestro anhelado sueño y representar orgullosamente a nuestra comuna.*

Esperando tener buena acogida y pronta respuesta.

Saluda atentamente,

Conjunto Folklórico Admapu

Sr. Alcalde, en la nota leída dice subvención extraordinaria, la gente piensa que hay una subvención que se tiene que entregar y otra tratarla como extraordinaria, pensando que una es obligación, entonces creo que tenemos que ponernos de acuerdo si vamos a entregar una subvención al año.

Sra. Minelba Soto, señala que esta de acuerdo en otorgar una subvención al Conjunto Folklórico Admapu.

Sr. González, estoy de acuerdo, pero convendría enviarle una nota a cada organización existente de modo que sepan las reglas del juego. La nota del Conjunto no dice cuanto es el monto solicitado y un viaje a Chiloé ¿cuanto significa?

Sr. Bartholomaus, estoy de acuerdo que se tiene que entregar subvención a todas las organizaciones, pero dentro de la comuna tengo entendido que hay varias tipos de conjuntos como éste, entonces tendríamos que saber cuanto es el monto que dispone la Municipalidad y distribuirlo en la mejor forma posible, en forma equitativa, en este caso que se esta tratando de un conjunto folklórico, tengo entendido que hay 4 conjuntos buenos dentro de la comuna y todos están pensando el día de mañana salir a gira, entonces ver cuanto es el monto que tiene la municipalidad y distribuirlo en forma equitativa.

Sr. Alcalde, la cantidad esta en el presupuesto y lo que recuerdo son \$ 8.000.000.-, por eso considero que nosotros debemos organizarnos ahora de como vamos a entregar la subvención, porque si no al final se nos va a crear un problema.

Sr. Espinoza, es como lógico que se establezca una subvención al año para cada organización, pero siempre van haber casos puntuales, por ejemplo, aquí a nivel de competencias me refirió, porque si hubiera un festival donde ellos ganaran y ganaran un derecho, en la parte deportiva también se da lo mismo, porque hay competencias provinciales que pasà a otras instancias y hay costos donde entra la comuna a ser representada, siempre va haber casos aislados donde vamos a tener que tratar subvenciones especiales.

Sr. Alcalde, al margen de esto quiero decir que nosotros dejamos dineros para actividades, aquí prácticamente no dejamos consideradas varias actividades, hay municipios que tienen la mitad de los habitantes de nosotros y se gastan \$ 14.000.000.- en una actividad y nosotros dejamos \$10.000.000 este año, pero voy a solicitar suplementación para llegar por lo menos a \$19.000.000.-, para todo el año, para la exposición, actividades de verano, Navidad, aniversario, feria productiva, para todo. Quiero decir también que dentro de las actividades que nosotros realizamos, en esta semana se va a desarrollar la semana Canterana, que la esta realizando el conjunto Admapu, tengo entendido que se esta realizando en conjunto con las juntas de vecinos, nosotros estamos aportando \$ 200.000, que es poco, yo les explique que el monto aportado era de acuerdo a lo que nosotros teníamos en estos momentos para actividades y que debería haber sido mas

Sr. Espinoza, opina que habría que ver cual va a hacer la cantidad que se le va a aportar a cada organización y darle lo que le corresponde al año.

Sr. Alcalde, pero cuanto se le va a dar \$100.000, \$130.000, \$150.000, tenemos que ver cuanto le colaboramos y como decía don Eduardo, tenemos que ver cuanto es lo que disponemos y repartir en forma equitativa todas las subvenciones. Recibo propuestas.

Sr. González, es difícil pensar en un monto, porque como decía don Eduardo, el día de mañana puede llegar otro conjunto y decirnos que ellos están recién formándose y necesitan adquisición de guitarras y eso ya se dispara, pero al mismo tiempo ir a Chiloé es su platita.

Sr. Alcalde, reitero la consulta de saber cuanto le aportamos. Lo que nosotros aportemos ahora va a servir de parámetro para veamos lo que vamos a ir autorizando después.

Sr. Espinoza, propongo un máximo de \$150.000, que fue lo que se otorgo el año pasado a las organizaciones.

Sr. Alcalde, pienso que este año algunas organizaciones se les va otorgar entre \$100.000 y \$120.000. Propongo también que se le de \$150.000, que va ser mas de lo que se les daría a las otras organizaciones. Se somete a consideración la cantidad de \$150.000.

Sr. Bartholomaus, sugiero \$ 200.000, ya que el tope del año pasado fue de \$ 150.000 y están tratando de ir a Chiloé.

Sr. Alcalde, voy a someter a consideración la sugerencia de don Eduardo, pero eso significa que cuando vengan otras entidades vamos a tener que reducirles el monto.

Sr. Bartholomaus, los demás van a considerar una actividad local y el conjunto viaja a Chiloé, ahora que es aportar \$ 200.000.- para un conjunto.

Sr. Alcalde, cuando hay plata no significa nada don Eduardo.

Sr. Lermenda, creo que el viaje a Chiloe, no les va a significar menos de \$ 30.000.- a \$40.000.- por persona y el grupo creo que son entre 15 a 20 personas, también hay que considerar, como dice la nota que enviaron, la organización va a correr con los gastos de alimentación y alojamiento, entonces pienso que si consideramos la cantidad de \$ 20.000 como mínimo por persona, estaríamos hablando de \$ 400.000.- que le servirían a ellos, ahora si nosotros no estamos en condiciones de aportarle eso, yo opto por que sea el máximo que se ha propuesto.

Sr. Alcalde, someto a consideración nuevamente la cantidad de \$ 200.000.-.

Verificada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros acuerda otorgar una subvención para gastos de movilización de \$ 200.000,- (Doscientos mil pesos) al conjunto folklórico Admapu de Canteras para su participación en XXIII Encuentro Folklórico de las Islas de Achaó.

ACUERDO N° 014/2005

Sr. Alcalde, propongo que en una próxima reunión veamos cuantos recursos disponemos para subvención, que monto le vamos a entregar a las organizaciones territoriales y funcionales, o bien lo podemos desglosar mas, cual va ser el monto máximo que vamos a entregar a los Clubes Deportivos, Centros de Madres, Juntas de Vecinos. En base a eso, nosotros tenemos que ponernos a trabajar, yo veo que varios tienen problemas en decir una cantidad menor y al final nos vamos a ver con la sogá al cuello.

Sr. González, sugiero que en ese tema trabaje la comisión de Administración y Finanzas

Sr. Alcalde, tenemos que pensar en distribuir, pero hay que dejar un margen para situaciones especiales.

Sr. Lermenda, siempre cuando pedimos una subvención especial que llamamos nosotros, renunciamos a la subvención normal y siempre pedíamos un poco mas para hacer limpieza de nuestras fosas que en ningún caso financiaba el total del proyecto, pero nos servía muchísimo. En los últimos años no fue posible tener una subvención y tuvimos que hacer la limpieza con nuestros recursos, pero si esta vez las cosas han cambiado, no podemos botar las aguas servidas en cualquier parte, se nos dispararon los precios de las empresas que hacen limpieza de fosas, desde este año ya estamos complicados para limpiar nuestras fosas, creo que como junta de vecinos, vamos a tener una subvención de \$100.000 ó \$120.000, la cual la vamos a ocupar en eso. Pero para nosotros es tan importante que vamos a pedir una subvención especial y si poder llegar a un tope de \$200.000.-Nosotros estamos frente a un problema insolucionable a muy corto tiempo, porque los camiones no pueden vaciar las aguas servidas en cualquier parte, como era antes, ya que van a tener que andar hasta Yungay o a Los Ángeles. Una camionada que nos significaba entre \$12.000 a \$18.000 ahora nos significa \$ 45.000, sacar una camionada de aguas servidas.

Sr. González, una cosa que quiero que me la entienda don Alberto, lo quiero decir con la mejor intención, creo que nosotros nos vamos o mejor dicho, se va a enfrentar al conflicto, en un momento dado, cuando se plantee dentro del Concejo, lo que yo llamaría dualidad de funciones, una de dos, si usted en un momento dado, representando intereses legítimos de primera necesidad, como este caso, se va a encontrar que hace una petición y al mismo tiempo tiene que ponerse en lugar de Concejal, que como decíamos antes, debe cautelarse se haga justicia con la mayor cantidad de organizaciones, entonces tiene haber una complementación muy buena, porque usted a sus propios asociados a la junta de vecinos, le va a decir, ¡yo estoy en el Concejo y les puedo decir con certeza, con información, que las platas no alcanzan!. no se si me entiende.

Sr. Alcalde, don Alberto lo que le quería decir, usted no se preocupe de pedir subvención especial, no existe subvención especial, pida subvención, por eso creo que es conveniente que antes que se empiecen a ver las subvenciones se determine la forma como las vamos a entregar.

Sr. González, opino que por un lado se va a tener que operar luego para esto o de lo contrario definamos cuando lleguen próximas peticiones posponerlas o postergarlas para cuando sea el periodo, porque el caso de esta, es excepcional, pero va a venir la participación de los clubes deportivos en Copa Cordillera y todavía no va a haber nada.

Sr. Alcalde, siempre ocurre que en un sector existe, club de adulto mayor, junta de vecinos, conjunto folklórico, centro de madres, taller, entonces la junta de vecinos tiene que decir ¿a quien le pido?, para que?, porque sucede que a veces viene alguna personas de un determinado sector y nos dicen que para esta vez quieren subvención especial para que los adultos mayores vayan de paseo, entonces después nos dicen, ahora queremos nuestra subvención. La Junta de vecinos, tiene que decir para que la quieren y se prioriza, cuando son pocas la platas, que es lo que nos ocurre a nosotros como Municipio y que les va a ocurrir a ustedes como Concejales, cuando tenemos \$ 10.000.000 y vamos a tener 50 proyectos que nos gustaría realizar, vamos a tener que priorizar.

Sr. Quilodran, la mayoría de las instituciones miran la subvención municipal, como la única alternativa para financiarse, encuentro razón que la Junta de Vecinos es como la entidad territorial que tiene que fiscalizar esa parte, porque en el sentido de que muchas instituciones piden la subvención para no perderla, por ejemplo dicen: ¡hagamos este año cualquier cosa, para no perder la subvención que nos van a otorgar, entonces nosotros cuando entreguemos los recursos y se tengan las solicitudes tenemos que ver especialmente las instituciones que solicitan subvención para funcionar, como los Clubes Deportivos u otras instituciones que necesitan la plata para funcionar y no para cumplir con un requisito de pedir una subvención, en este caso de Admapu, es un conjunto que se ha esforzado, ha grabado un CD y con los \$ 200.000 no se le esta solucionando el problema, si no que se le esta ayudando a hacer una gira cultural, estamos de acuerdo, pero es necesario y urgente la regularización de las subvenciones, como decía antes, ya que muchas instituciones que miran como única alternativa esta subvención y no me cabe duda que en la próxima reunión de Febrero, van a ver varias instituciones que van a estar pidiendo estas subvenciones especiales, cosa que se debe clarificar que no hay subvenciones especiales, pueden postular a una ayuda municipal para realización de sus funciones.

b) **Sr. Alcalde**, ofrece la palabra sobre otro punto.

Sr. González, en la reunión anterior quedó pendiente y quiero solicitar que se tome una decisión de fondo en relación a la petición que hace la Sra. Ana María Becerra de Avenida O'Higgins s/n de Canteras, por una patente de turismo. Habiendo revisado la ley, habiendo hecho consultas incluso directa al Instituto Libertad, se me contesta que existe un vacío en la ley, es mas, hace algunos días se hizo un panel de la Cámara de Diputados, donde una persona de la comuna de Tome, hizo la pregunta a la Diputada María Angélica Cristi, en relación al tema el cual es prácticamente un vacío, antes se requería que el Presidente de la República decretara que era una zona turística, esta ley no lo plantea y creo que queda al criterio y arbitrio de cada uno de nosotros votar.

Sr. Alcalde, estuve preguntando sobre lo mismo, le decía a Luis Aldo, que hoy tenía que pedirle a la comisión que informara sobre la diferencia que había entre una patente de turismo y una patente de restorán, Luis Aldo, se acordó que se iba a averiguar, porque el tema no paso a comisión, por lo tanto, estuve consultando y se me dice que la diferencia de una patente de restorán de turismo y una patente de restorán se tiene que someter a consideración como si fuese una patente de restorán, porque primero que nada alguien tendría que explicarnos cual es la diferencia y como nadie lo tiene claro, se tiene que someter como patente de restorán, entonces ¿estamos autorizados?, ¿estamos facultados?, ¿podemos otorgar una patente de restorán?. No existe claridad en el tema.

Sr. Bartholomaus, no vi en el informe de la comisión, seguramente ahí hay varios requisitos que se tienen que cumplir para poder otorgar esta patente, creo que existe en la ley que para poder otorgar una patente de alcoholes se tiene que tener el visto bueno o informe de la Junta de Vecinos del lugar.

Sr. Alcalde, las patentes de alcohol son con consulta a la junta de vecinos y la junta de vecinos puede decir que no, pero el Concejo puede determinar otra cosa totalmente distinta. Pero al no existir la claridad de cual es una patente de turismo, para nosotros no es lo que se nos ocurra.

Sr. Bartholomaus, dentro de los permisos que se están solicitando en este tiempo, son los permisos para baile, carreras, rodeo. Quiero ver si es posible poder simplificar ese permiso, porque lo dejan muy amarrado, en el sentido que se le dice a usted, le vamos a dar el permiso para que haga el baile y a usted también le vamos a dar permiso para haga carreras, pero usted, no puede vender bebidas alcohólicas, creo que no debemos taparnos la vista, en que sentido que sabemos que si nosotros estamos dando una autorización para baile, porque es la excusa para poder vender bebidas alcohólicas y al lado tenemos las carreras. también sería bueno distribuir las carreras en esta temporada, que es la temporada que mas carreras se hacen y dar el permiso para carreras con venta de bebidas alcohólicas.

Sr. Alcalde, la decisión que tome el Alcalde, que es el que autoriza los permisos, no puede estar por sobre la ley y la ley esta clara sobre todo lo que es permiso con venta de bebidas alcohólicas, para mí sería mucho mas fácil poder decir a todos que bueno, primero que nada son dos cosas distintas, uno es el tema de las carreras, es que en Chile las carreras están prohibida, desde la época de la colonia están prohibidos los juegos de azar, el alcohol en las carreras, eso no ha cambiado, sigue la ley exactamente igual, a nosotros nos han llegado instrucciones que bajo ningún concepto podemos autorizar carreras con venta de bebidas alcohólicas.

Anteriormente las carreras las autorizaba el Intendente, luego el Intendente delegó esta facultad al Gobernador, nosotros organizábamos cuantas carreras íbamos a tener y se enviaba el listado a la Gobernación, el Gobernador de acuerdo a la cantidad de habitantes nos asignaba una cantidad por año, pero sin venta de alcohol y ahora el Gobernador dijo, esto se hace de acuerdo a la ley y se termino con esa modalidad. Hay canchas que en realidad son un negocio, hay empresarios que se dedican a las carreras, son los dueños de las canchas que se llevan las mayores ganancias, cobran por entrada \$1.000.- por persona, donde entran hasta 500 personas son \$ 500.000.- ellos le compran el beneficio a la junta de vecinos en \$ 70.000.-. La ley dice que las carreras no están prohibidas, se pueden hacer carreras, pero no puede existir venta de alcohol ni apuestas.

Con respecto a la autorización de los beneficios, con venta de bebidas alcohólicas, la ley es clara y nos han llegado instructivos en forma constante con esa información, que el Alcalde esta facultado para otorgar permiso con venta de bebidas alcohólicas, por ocho días en el año, en las fechas que se indican y que son año nuevo, Navidad, 18 de septiembre y cualquier otra fecha relevante, hasta por cuatro veces por un máximo de ocho días, las fechas del 18 de septiembre el Alcalde, autoriza 4 días, quedan 4 días para distribuir en las otras tres oportunidades y si autorizamos 5 días para fiestas patrias, nos quedan tres días para distribuirlos.

Sr. Bartholomaus, estoy de acuerdo con eso, pero si se sabe cuales son las carreras que se hacen.

En este momento se autorizan esas carreras y se sabe que no es de una Junta de Vecinos, se debe responsabilizar a la junta de vecinos, a que voy yo, voy a casos concreto; Las Malvinas hizo unas carreras días atrás y fueron hablar conmigo, fui a ver si realmente ellos estaban vendiendo, un baile a las 10:00 hrs, ¿que van a bailar a las 10:00 de la mañana?, pero las carreras estaban al lado y con tan poco criterio, que vine a hablar con el Sargento después, que le requiso absolutamente todo y no vi ningún trago mas después de las 14:00 hrs, cuando le registraron todo, a eso voy yo.

Sr. Alcalde, en algunas oportunidades hay personas que nos piden permiso, hoy viene a solicitar un permiso para carreras y en tres meses mas vienen a solicitar el permiso para el baile, para la misma fecha, entonces se tomo la precaución y se les aviso a todas las Junta de Vecinos que no se podía estar consumiendo alcohol en las carreras y en esas carreras tengo entendido, tal como usted dice, ellos vendieron en la mañana alcohol, me dijeron que habían vendido 4 cajas de vino y les creo, no tendría porque no creerles, me dijeron que empezó la primera carrera y paralizaron la venta, pero el problema que tuvieron es que en la cancha tuvieron cualquier cantidad de gente tomando y curada, porque habían traído de afuera. Carabineros ve que hay un baile ahí, a 50 mts de las carreras, ve que toda la gente esta tomando, es responsabilidad de quien organiza de que no se este consumiendo alcohol en las carreras.

Sr. Bartholomaus, ahora como esta tan agilizado en la parte de la tecnología, ahora se vende la cerveza en lata, se toma la cerveza y la lata se vota, la gente consume y compra y va con la lata en la mano, es por eso que es conveniente sacarnos la venda de los ojos, que realmente si era posible el poder autorizar directamente las carreras con ventas de bebidas alcohólicas.

Sr. Alcalde, dígame con lo hacemos sin salirnos de la ley y yo se lo apruebo.

Sr. Bartholomaus, a lo mejor la excusa que se da, que Carabineros cuenta con poco personal, para poder fiscalizar.

Sr. Alcalde, la ley señala que no puede haber consumo de alcohol en las carreras ni puede haber apuestas y lo otro que dice que el alcalde no esta autorizado para autorizar cualquier dia. Entonces ¿como lo hacemos?, proponga usted y se lo apruebo, sin salirnos de la ley., porque lo que corresponde es no autorizar, pero pasa lo siguiente, la ley señala que las organizaciones territoriales no pueden realizar actividades con venta y consumo de alcohol, entonces si una Junta de Vecinos organiza una carrera o un baile y además se le otorga con consumo de alcohol se está infringiendo toda la ley, si llegara a ocurrir algo, como en Cañicura, que han ocurrido problemas, en uno de los beneficios anteriores, ocurrió un grave problema, creo que usted lo supo y yo no se porque usted se cayo, si llegara a ocurrir por ejemplo una muerte, el presidente y la directiva asumen toda la responsabilidad y se transgredió toda la ley, se hizo carrera con venta de bebidas alcohólicas. Es mas, anteriormente se sometía al Concejo las autorizaciones con venta de bebidas alcohólicas y el Concejo las autorizaba, pero eso tampoco legalmente correspondía. Yo creo que muchas Juntas de Vecinos no saben que no pueden hacer beneficios con venta de bebidas alcohólicas.

También vino la gente de Las Malvinas a decirme, como los de Cañicura hacen lo que quieren, yo les explique que Cañicura se han salvado de varias y usted don Eduardo sabe que han habido problemas y se han salvado.

Sr. Bartholomaus, nosotros vendimos sólo en la sede social y no se dejaba que se sacara hacia afuera.

Sr. Alcalde, eso es un subterfugio de la organización de pedir permiso para una carrera y a 200 mts, tener un baile. Yo le pido que para una próxima reunión de Concejo usted me diga y me traiga una proposición de como lo hacemos para autorizar sin salirnos de la ley las carreras y los bailes, yo lo propongo y lo

sigo haciendo así, pídale cooperación al Secretario Municipal, al abogado, al Jefe de Administración y Finanzas, ya que tenemos toda la ley de alcoholes, la normativa de las Juntas de Vecinos, porque la gente a veces no sabe en el problema que se pueden estar metiendo, los dirigentes, dicen, yo me hago responsable.

Sr. Bartholomaus, con esto de seguir tan al pie de la letra la ley, no debiera autorizarse ninguna carrera aunque no se venda alcohol, porque sabemos que en cualquier carrera hay apuestas y eso lo vemos.

Sr. Alcalde, si se ha mantenido es porque lo he sabido manejar, les dije en Cañicura lo siguiente: hagan todas las carreras que quieran, no hay problema, no tienen para que pedirme permiso, quien organiza la carrera, si existe algún problema, asumen la responsabilidad, las carreras están autorizadas, pero si hay una pelea con apuestas o con alcohol, el que organizó asume la responsabilidad.

Sr. González, en relación a la patente de la Sra. Ana Becerra, quiero reiterar que estamos con este caso cerca de un año, ¿ella tendría que reiterar la petición, pidiéndola como restorán?, porque no tendría inconveniente, porque el inconveniente existe para los que están en la letra a, e, f y h que son las que están excedidas en consideración de la cantidad de habitantes, en tanto para las patentes de restorán, que están en la letra c, restorán diurno y nocturno con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que requieran ingerir alimentos preparados. Quiero proponer una o dos, pedirle a la señora que lo haga de nuevo y hacemos un informe con todo esto o la otorgamos hoy día.

Sr. Alcalde, nosotros no podemos otorgar una patente que no este solicitando, para que nos vaya a pasar a futuro en que otorguemos la patente tal como esta solicitada y nos digan que autorizamos una patente que no correspondía.

Sr. González, se puede otorgar igualmente, lo único malo es que puede servir de precedente para que cualquiera pida una de turismo y cual es el criterio para definir que es de turismo y que no es de turismo, ¿esta a orillas de una carretera? ¿esta cerca de un balneario?

Sr. Alcalde, cuando existe el vacío en la ley como es en este caso, hay que someterla como patente de restorán y tenemos que ver que las patentes de restorán están excedidas o no para poder otorgar o no. Si podemos otorgarlas, la daremos, pero va a depender del informe de la comisión que debe traer, como decía don Eduardo Bartholomaus con la consulta de la Junta de Vecinos.

Sr. Secretario Municipal, hay que decirle que ingrese una nueva solicitud de patente de restorán y con una carta de la junta de vecinos.

Sr. González, estoy respondiendo tan solo a la consulta que se hizo la vez anterior, agrego que como patente de restorán no tendría objeción, el asunto es que ¿quien le sugirió a la Sra. Ana María, pedirlo como restorán de turismo?.

Sr. Alcalde, yo no fui, hable días atrás con la Sra. Becerra. y me dijo que tu Manuel le habías dicho, esta listo y que faltaba solamente que el Alcalde lo autorizara.

Sr. González, lo que pasa que entregue copia de la comisión.

Sr. Alcalde, cuando hablamos con la Sra. Ana yo andaba con don Jaime Quilodrán,

Sr. Quilodrán, yo le dije a la Sra. Ana que faltaba el antecedente de la Junta de Vecinos.

Sr. Alcalde, yo no tengo ningún problema, si no corresponde decir que no, no me importa echarme la gente encima, nosotros como Concejo, cuando no corresponda, tenemos la obligación de decirles que no, bajo la misma responsabilidad que tenemos sobre todo si es por el solo ministerio de la ley.

c) **Sr. González**, yo quería plantear una situación que tiene un antecedente especial dentro de la comuna, especialmente preocupante, incluso trágico, esta comuna en años anteriores ha sido víctima, de alguna manera, por el virus hanta, quería sugerir y pedir en realidad, que en coordinación con el Servicio de Salud Bio Bio, en esta materia se pudiese enfatizar el programa de difusión para prevenir, sé que una epidemióloga ha hecho cartillas muy completas para entregarlas en las zonas pre-cordilleranas, en relación a como prevenir el virus hanta, quería dejar planteado eso, lo otro es ver la posibilidad de que el Departamento de Educación nos remita los rendimientos de la PSU, para saber como estamos este año.

Sr. Bartholomaus, lo que he entendido, que no he sabido de virus hanta en Quilleco.

Sr. González, en Peralillo se produjo un caso y falleció. Pero cuando digo que hay antecedentes que en años anteriores hay gente que ha fallecido por hanta.

Sr. Bartholomaus, lo que yo sabia era que estos casos no se habían contagiado en la comuna de Quilleco.

Sr. Alcalde, en el sector de Las Águilas, se contagio una persona pero no en la comuna.

Sr. González, pedí públicamente, quiero recordar la frase "pido a los empresarios agrícola y forestal, Sr. Italo Zunino, que quemame las dependencias donde han contagiado personas.

Sr. Bartholomaus, voy a aclarar algunas cosas, se ha confundido mucho lo que es San Lorenzo, con lo que es Quilleco, Quilleco no tiene que ver con San Lorenzo, Quilleco, lo limita el río y San Lorenzo pertenece a la comuna de Santa Barbara, respecto a los establecimientos que se creía que había virus hanta, se quemaron, para tranquilidad suya don Manuel. Entonces respecto a eso no confundamos, por que por otras cosas que yo he salido en defensa de don Italo Zunino, se cree que San Lorenzo, pertenece a Quilleco.

Sr. González, es primera vez que se hace una declaración mas formal. Lo que quiero señalar que haya sido o no el territorio de la comuna, los afectados también han sido vecinos nuestros, de aquí de la comuna.

Sr. Alcalde, creo que está claro, lo que esta pidiendo Manuel es ver la posibilidad de divulgar una campaña y don Eduardo esta aclarando que esto no ha ocurrido en la comuna, si bien es cierto que son personas que son de Quilleco, son personas que no se infectaron acá.

d) Sra. Minelba Soto, aprovechando el punto de la modificación presupuestaria que se acaba de explicar, que es para que se inicie un trabajo con un proyecto especial para la gente que quedaría sin trabajo, la de aseo, en esto de la mantención de áreas verdes, creo que seria importante, aprovechando el tema del hanta, priorizar en Quilleco, limpiar sitios abandonados terriblemente, porque en mi casa se pasan los ratones por todos lados, es porque el sitio del lado esta abandonado y no se ha hecho nada.

Yo propongo lo siguiente, que no solo se haga la limpieza gratuita, que además se notifique al dueño y si no responde cobrarle una multa, porque de lo contrario es fácil dejar sus sitios botados y dejar que los habitantes del pueblo no traguemos todas las amarguras que significa dejar un sitio botado, facilito, ellos ponen en venta su sitio, si no se venden en tres a cinco años, ahí están, albergando tipos muy especiales que tenemos en el pueblo que tienen actitudes muy poco decorosas al salir de adentro, bueno para que voy a explicar mas.

El sitio que esta al lado de mi casa es de los González, es guarida de todos estos tipos que entran sin temor a quedar aplastados, aparte de tomarse todos los tragos que quieran, hacer sus necesidades y todo ahí, después salen hacer escándalos a la calle, entonces el sitio de frente de mi casa lo mismo, el señor es del campo, pero a él no le importa nada de tenerlo lleno de pasto, mugre, porque nada le pasa.

Sr. Alcalde, estuve conversando y llego don Rodolfo y Sergio por aquí, estabamos conversando sobre el tema de la basura, eran dos puntos que tenia para hoy en tabla, uno era hablar sobre el horario diferido de las ventas de bebidas alcohólicas en la comuna, no puede tener el mismo horario los negocios rurales con los urbanos, formar una comisión para ver eso y lo otro es con respecto a la ordenanza municipal, estuvimos viendo la forma de como entrábamos a limpiar a varios sitios, no solamente ese, porque hay varios sitios aquí, le decía a Sergio, como él trabajo mucho tiempo en el Departamento de Obras, le decía, tenemos sucio Quilleco, esta sucio Quilleco y que puedo hacer, a veces me da rabia, cuando hablo con la gente de Obras, no dejo de encontrar la razón, porque me dicen todos los días tenemos a tres personas para la basura, todas las organizaciones están pidiendo todos los días equipo de amplificación, tenemos que mandar a una persona para que vaya y amplifique, nos están pidiendo el escenario, tenemos que mandarles a dejar el escenario, armarlo, tenemos que trasladar el mobiliario, ya sea porque una persona tiene cáncer, o es un baile de una Junta de Vecinos, tenemos que hacerlo nosotros y al final se quedan sin gente, entonces no les dejo de encontrar razón a veces cuando me dicen que no hay gente, yo quiero ahora mandarles una nota a todas las organizaciones de la comuna, por ejemplo cuando nos pidan el escenario, nosotros no vamos a tener ningún inconveniente en facilitarlo, pero que vengan lo retiren, lo armen y lo vengan a dejar

Ahora antes de Navidad, para la finalización del año escolar todos organizaban y teníamos que andar corriendo para todos lados, entonces no nos alcanza el tiempo, vamos a mandarles una nota pidiéndoles puntualidad principalmente en todos los actos que organice educación, salud y las organizaciones, puntualidad en el inicio de los actos, porque a veces se organiza para las 10:00 hrs y otro a las 11:00 hrs. uno se programa y estoy a la hora, resulta que uno esta empezando a las 11:00 hrs y estoy nervioso porque no puedo llegar a el otro.

Lo otro es lo de la basura, nosotros podemos tomar medidas en la medida que este en la ordenanza municipal, entonces que es lo que ocurre, que en la mayoría de las municipalidades del país, alguien saca escombros afuera, lo multan, le retiran la basura y el pago de la multa por cada día que este el escombros afuera va a tener un cobro, si alguien poda en su casa, la gente tira afuera las ramas y están ahí hasta que la municipalidad las retira, en otras municipalidades se les pasa una multa, aquí no se puede porque no esta la ordenanza, en Santiago una señora esta presa porque no regó su pasto afuera y aquí no se puede hacer nada porque no esta la ordenanza.

En la próxima reunión si formamos la Comisión de Administración y Finanzas se empieza a trabajar en forma inmediata en la ordenanza municipal.

tengan que hacer su rodeo donde ellos pertenecen y no estar usando la sede que en estos momento es Los Ángeles, como información debo decirles que el hecho de estar usando la medialuna de Los Ángeles ha sido un fracaso, como público y es por eso que hemos pedido que cada club que pertenece a su comuna lo haga ahí, entonces quiero pedirle al Sr. Alcalde que se volviera el comodato al club de rodeo de Quilleco, viendo la alternativa que la Municipalidad tiene con la medialuna, ahí esta como prueba hoy dia, se ha hecho un partido de tenis en Rancagua con un éxito total, entonces no pensemos que la medialuna puede ser ocupada solamente por los Clubes de Rodeo.

Sr. Alcalde, consulta si esta solicitando que se devuelva el comodato, tendría que pedirlo y no hay inconvenientes.

Sr. Bartholomaus, también ver en que proporción puede ser la colaboración de la municipalidad con la medialuna misma.

Sr. Alcalde, yo he sido uno que siempre ha estado dispuesto a ayudar al rodeo, distinto a lo que se dijo tiempo atrás no tengo inconveniente en tratar de proponerlo y ver como podemos colaborar.

Sr. Bartholomaus, les debo advertir una cosa, lo que pasa es que el hecho de pertenecer a un club de rodeo, todos creen que la plata sobra, la mayoría de los rodeos no se financian, pero si queremos que Quilleco, vuelva a tener rodeo.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 13:04 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 20 de Enero de 2005, a las 10:00 horas



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL